



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 970 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2021-MDU/A

Uchiza, 12 de julio de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Uchizina, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Uchiza, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200°, y artículo 420 de la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 970 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el embanderamiento general, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Uchiza, a partir de su publicación hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO. - **EXHORTAR** a los vecinos del distrito a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la difusión oportuna de la presente disposición, al Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto del presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Teléfono: 042-630107
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe

